



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-52588065-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2019

Referencia: Expediente N° 1.796.608/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 613/19 (RESOL-2019-613-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 31/33 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1144/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.05 15:58:50 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.05 15:58:51 -03'00'



ACUERDO AADET- SUTEP

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Mayo de 2018, se reúnen los Sres. Sebastián Blutrach, D.N.I. N° 20.597.524, Pablo Javier Kompel, D.N.I. N° 18.181.826 y el Dr. Horacio Miguel Ferrari, D.N.I. N° 4.531.550, en representación de la Asociación Argentina de Empresarios Teatrales – AADET – por una parte y por la otra el Sindicato Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público – SUTEP – representado por los Sres. Miguel Ángel Paniagua, en su carácter de Secretario General, Marcos Jara, en su carácter de Secretario Adjunto, Adriana Costa de Arguibel, en su carácter de Secretaria de Acción Gremial y Andrés Morinigo en su carácter de Paritario de la Rama Boleteros de Teatro de Seccional Buenos Aires, con la asistencia letrada de la Dra. Carla Pagliano, quienes han arribado al presente acuerdo colectivo de naturaleza convencional:

MANIFESTACIÓN PRELIMINAR:

Las partes coinciden en la necesidad de recomponer las remuneraciones mínimas del personal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 291/75 que agrupa a las Ramas de Boleteros, Acomodadores, Jefes y Capataces, Utileros, Sonidistas y Modistas-Vestidores y Porteros.- Es de señalar que las remuneraciones que se modifican fueron acordadas en el mes de Mayo de 2017.-

En este contexto AADET y SUTEP han arribado al presente acuerdo, el que se registrá por los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1º: VIGENCIA.

La vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el 1º de Mayo de 2018 hasta el 30 de Abril de 2019.-

ARTÍCULO 2º: AMBITO DE APLICACIÓN:


El presente acuerdo será de aplicación para todos los trabajadores que se encuentren encuadrados en el ámbito convencional vigente y para todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 3º: CONDICIONES ECONÓMICAS.


Es de reiterar que los últimos valores acordados entre las partes fueron los acordados en el mes de Mayo de 2017 y agregados al Expediente N° 1.763.763/17.- Atento que las condiciones de la economía del país hace necesario recomponer las remuneraciones de los trabajadores, se establecen los siguientes valores básicos con vigencia desde el 1º de Mayo de 2018 hasta el 30 de Abril de 2019, conforme las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Las partes estiman, a efectos de incrementar las remuneraciones para los primeros cinco meses de vigencia del acuerdo, un ajuste para dicho período del 10 % sobre los valores vigentes al 30/04/18 incrementándoselos en un 10 % desde el 1º de Mayo de 2018 y hasta el 30 de Septiembre de 2018, tal como se indica en las escalas siguientes:

CATEGORÍAS	Salarios Básicos del 01 de Mayo de 2018 al 30 de Septiembre de 2018
RAMA BOLETEROS	


MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva General


PABLO JAVIER KOMPTEL
SECRETARIO


SEBASTIAN BLUTRACH
PRESIDENTE



Dr. HORACIO MIGUEL FERRARI
APODERADO




Boletero	\$	21.163.-
RAMA ACOMODADORES		
Jefes de Sala y Capataces	\$	21.653.-
Acomodadores Porteros, Encargados de Toilette, y/o Guardarropas	\$	17.600.-
Avisadores, Portero de Túnel y Sereno	\$	17.600.-
Modistas y Vestidores	\$	17.892.-
RAMA SONIDISTAS		
Sonidistas	\$	19.072.-
RAMA UTILEROS		
Encargado	\$	19.447.-
Asistencia mensualizada	\$	18.788.-
Jornal Asistencia Diaria	\$	646.-

SEGUNDA: A partir del 1° de Octubre de 2018 y hasta el 30 de Abril de 2019 se conviene un ajuste de los valores de todas las Categorías del Convenio de un 10 % adicional no acumulativo, es decir tomando como base los valores vigentes al 30 de Abril de 2018, por lo que los salarios básicos por el período 1° de Octubre de 2018 a 30 de Abril de 2019 serán los siguientes:

CATEGORÍAS	Salarios Básicos del 01 de Octubre de 2018 al 30 de Abril de 2019	
RAMA BOLETEROS		
Boletero	\$	23.087.-
RAMA ACOMODADORES		
Jefes de Sala y Capataces	\$	23.621.-
Acomodadores Porteros, Encargados de Toilette, y/o Guardarropas	\$	19.200.-
Avisadores, Portero de Túnel y Sereno	\$	19.200.-


MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva General


PABLO JAVIER KOMPTEL
SECRETARIO


SEBASTIAN BLUTRACH
PRESIDENTE


Dr. HORACIO MIGUEL FERRARI
APODERADO

Modistas y Vestidores	\$	19.518.-
RAMA SONIDISTAS		
Sonidistas	\$	20.806.-
RAMA UTILEROS		
Encargado	\$	21.215.-
Asistencia mensualizada	\$	20.495.-
Jornal Asistencia Diaria	\$	705.-

Se deja expresamente aclarado que los porcentajes acordados no serán en ningún caso acumulativos, por lo cuál los mismos deberán calcularse para cada una de las categorías sobre la base de los básicos vigentes al 30 de Abril de 2018.-

A los fines pertinentes se informa que los valores básicos vigentes hasta el 30 de Abril de 2017 para las distintas categorías del presente Convenio son las siguientes: Rama Boletero \$ 19.239.-, Rama Acomodadores: Jefes de Sala y Capataces \$ 19.684.-, Acomodadores Porteros, Encargados de Toilette y/o Guardarropas \$ 16.000.-, Avisadores, Portero de Túnel y Sereno \$ 16.000.-, Modistas Vestidores \$ 16.265.-, Rama Sonidistas \$ 17.338.-, Rama Utileros: Encargado \$ 17.679.-, Asistencia mensualizada \$ 17.080.- y Jornal Asistencia Diaria \$ 587.-

ARTÍCULO 4º: ABSORCIÓN.


Aquellas empresas que hubieran realizado incrementos remuneratorios o no en adición a los valores vigentes, podrán absorber hasta su concurrencia los aumentos salariales otorgados a su personal.

ARTÍCULO 5º:

Las partes convienen un compromiso de armonía laboral y paz social.-

ARTICULO 6º: HOMOLOGACION.

Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.



MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva General



PABLO JAVIER KOMPTEL
SECRETARIO



SEBASTIAN BLUTRACH
PRESIDENTE



Dr. HORACIO MIGUEL FERRARI
APODERADO



MARA MENTORO
Asesor Técnico Laboral
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días de Febrero de 2019, siendo las 11:00 hs, comparecen en la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante la Secretaria de Conciliación Laboral del Depto. Relaciones Laborales N°2, Dra. Mara MENTORO, en representación del **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO PUBLICO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SUTEP)** el Sr. Marcos cesar Daniel JARA DNI N° 10.774.025 en su calidad de Secretario adjunto, con la asistencia letrada de la Dra. Carla Eva PAGLIANO (Tomo 57 – Folio 335 – CPACF) en calidad de Apoderada, acreditando la calidad que invoca en este acto mediante copia de Poder, constituyendo domicilio en la calle PASCO 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. E-mail. legales@sutep.com.ar; Tel: 4951-1576 y por la **ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS TEATRALES (AADET)** comparece el Sr. Horacio FERRARI DNI N° 4.531.550 en su calidad de apoderado, constituyendo domicilio en la calle Tucumán 929 CABA Tel: 4322-2881 MAIL: estudio@ferrari-abogados.com.ar

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, se le hace saber a las partes que próximamente será de uso obligatorio el sistema de notificación electrónica para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición de Estado. En consecuencia corresponde notificar a los administrados que deberán registrarse en el portal "Trámites a distancia", cuyo dominio web resulta <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>. A efectos de lograr una mayor comprensión en torno del uso del citado sistema se sugiere visitar su tutorial que podrá obtenerse desde el siguiente dominio web <https://www.youtube.com/watch?v=uqHrQd507Og>

Acto seguido se concede la palabra a las partes quienes manifiestan que concurren a ratificar el acuerdo celebrado entre las mismas con fecha 22 de MAYO de 2018 agregado a fs, 31/33 en el marco del CCT N° 291/75-
Conforme ello, solicitan la pertinente homologación.-



No siendo para más, a las 11:30 se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO-

REP. SINDICAL

REP. EMPRESARIA

MARÍA AGUIRRE
Asesora
Asesor Técnico Legal
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 613-19 acu 1144-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.